CARTA DE COMPROMISO

Fecha: _____

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada No.

Objeto:

Por medio de este documento yo, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en calidad de representante legal de _____, identificado con Nit No. _____, me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas específicas que se describen a continuación:

1. La programación de transporte para los funcionarios y contratistas del IDSN, se definirá en la semana previa a la prestación del servicio, a excepción de lo que se presente en el marco de cualquier emergencia.
2. Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre vehículos con modelo mínimo del año 2018 en adelante, en buen estado de funcionamiento, con destino a todos los municipios del Departamento de Nariño, zona urbana y rural.
3. Transportar a los servidores públicos o contratistas del IDSN y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación.
4. Transportar en óptimas condiciones los bienes o implementos que se utilicen en los desplazamientos, como equipos, elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios y actividades de los contratistas cuando se requiera.
5. Los conductores asignados para los diferentes recorridos deberán portar todos los documentos legales exigidos por las respectivas autoridades para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.
6. Mantener las medidas necesarias, para la protección y seguridad de los pasajeros; garantizando la seguridad de los servidores públicos o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.
7. Garantizar que los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente.
8. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo, con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de vehículos y conductores que no presten el servicio con las condiciones y garantías exigidas.
10. Garantizar que cada conductor disponga de un teléfono celular o medio de comunicación para atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables de cada secretaria y/ oficina a la cual se le presta el Servicio.
11. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
13. El Instituto no adquiere vínculo laboral alguno frente al personal asignado por el oferente en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las rutas establecidas por el Supervisor del Contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
15. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: gasolina, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, mantenimientos del vehículo, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos gastos de alojamiento y alimentación del conductor y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
16. El proponente no podrá subcontratar el servicio de transporte terrestre ofrecido.
17. Cuando se requiera el servicio de transporte los días sábados, domingos o festivos éste deberá prestarse sin que se genere valor adicional.
18. El proponente debe asignar a un (1) empleado de la empresa con capacidad decisoria para atender todo lo relacionado con el contrato, y la prestación del servicio entre ello la programación y asignación oportuna del transporte, además deberá estar disponible las 24 horas de los siete días de la semana, teniendo en cuenta que el IDSN es una entidad que atiende emergencias a nivel departamental y se requiere inmediatez del servicio.
19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar copia de los respectivos comprobantes de pago.
20. Diligenciar por cada viaje, la certificación de servicio de transporte recibido, entregado por el Supervisor del contrato.
21. En caso de vencimiento de la vigencia del SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y/o del certificado de emisiones contaminantes de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre para el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), la empresa contratista deberá garantizar su renovación inmediata, conforme a los plazos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.
22. Durante la ejecución del contrato, la empresa deberá contar con un mínimo de diez (10) vehículos habilitados y en condiciones legales para operar. Una vez realizada cada renovación, deberá remitir copia de los documentos actualizados al Supervisor del contrato, como parte del seguimiento y control contractual. En caso que el contrato tenga prórroga y al cierre de la presente vigencia fiscal, exista un excedente el pago parcial del respectivo contrato, que quede relacionado en la resolución de reserva del IDSN, el servicio de transporte de terrestre para funcionarios y contratistas del IDSN, no podrá interrumpirse, por razones de no pago durante el periodo que dure la reactivación de pagos por concepto de reservas presupuestales o cuentas por pagar.
23. El proponente debe garantizar un mínimo de 10 de vehículos al servicio del IDSN, los cuales deben contar con un equipo de GPS para hacer el correspondiente seguimiento en los pliegos de condiciones, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y mecánica y de esta manera tener control en el tema de seguridad, el informe solicitado por el Supervisor del contrato deberá ser remitido con la ruta recorrida por el vehículo de manera mensual.
24. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.

25. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares que no tiene relación con la ruta de la comisión, los vehículos solo pueden ser utilizados para la movilización del personal de planta y contratistas del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN.
26. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
27. Anexar certificación sobre la dotación con que cuenta cada vehiculó en relación a equipos de prevención y seguridad, de igual manera deberá garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato como radio teléfono o teléfono celular, debidamente autorizados para mínimo los diez (10) vehículos.
28. En caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá suministrar los medios que sean necesarios para que no se perjudique en las labores cotidianas, reemplazando el vehículo y/o vehículos en forma inmediata por otro y otros de las mismas o mejores condiciones.
29. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe manutención y alojamiento del conductor.
30. En caso que el conductor contratado por la empresa impida la normal ejecución de la prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo garantizando en todo momento el óptimo desarrollo del operativo.
31. Presentar planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y contratista, debidamente firmada por el funcionario que hace uso del transporte.
32. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que el supervisor del contrato, le realice durante la ejecución del mismo.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT No. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO: _____

CELULAR: _____